



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 292 DE 12 ABR 2019 DE 2019

**"Por la cual se establece el valor de las reproducciones de documentos públicos solicitados por particulares a la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos"**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 841 de 2015 y decreto Distrital 555 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que la ley 1712 de 2014, estableció los principios de transparencia y acceso a la información pública, dentro de estas conforme lo señala el artículo 3º, se encuentra el de gratuidad el cual dispone que no se podrá cobrar valores adicionales al costo de la reproducción de la información.

Que el artículo 26 Ibidem señala que la respuesta a la información pública deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante.

Que conforme a ley 1755 de 2015, artículo 29 en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de su reproducción, el cual no podrá ser superior a l valor comercial de referencia del mercado el cual correrá por cuenta del interesado en obtenerlos.

Que el Decreto Nacional 103 de 2015 por el cual se reglamenta la ley 1712 de 2014 dispone que los sujetos obligados deben determinar mediante acto administrativo los costos de reproducción de la información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipo de formatos teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal suerte que se encuentren dentro de los parámetros del mercado.

Que el Decreto Distrital 472 de 2015 "Por el cual se delegan funciones al Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital" señala:

**Artículo 1º.-** Modificar el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", el cual quedará así:

**Artículo 21-1.-** Los jefes de entidades u organismos distriales (sic) expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión



**“Por la cual se establece el valor de las reproducciones de documentos públicos solicitados por particulares a la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos”**

*control o custodia, y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.*

*Dicho acto administrativo debe estar publicado en la página web de la entidad u organismo y en la cartelera física para consulta de los interesados.*

*Parágrafo 1°. Para establecer los costos de reproducción de información, se debe tener en cuenta que la información pública puede ser suministrada a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, Discos Compactos, DVD u otros que permitan reproducción, captura, distribución, e intercambio de información pública.*

*Parágrafo 2°. En todo caso se debe tener en cuenta que las respuestas a solicitudes de acceso a información deberán ser gratuita, si los medios tecnológicos lo permiten o sujetas a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante”*

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario establecer los costos de la reproducción de la información pública, la cual puede suministrarse a través de los diferentes medios, de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento.

Que conforme a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los costos de reproducción de la información pública que reposen en el archivo de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá serán los siguientes:

DESCRIPCION DEL FORMATO	VALOR UNITARIO
FOTOCOPIA SIMPLE	\$155
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	\$255
Grabación en CD	\$1.475
Grabación en DVD	\$1.575



E 292

RESOLUCIÓN N.º \_\_\_\_\_ DE 2019

Hoja N.º 3 de 3

**“Por la cual se establece el valor de las reproducciones de documentos públicos solicitados por particulares a la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos”**

**PARAGRAFO:** El valor antes referenciado se cancelará cuando el número de folios a reproducir sean más de 10.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Anualmente el valor de los costos de la reproducción de la información pública, señalados en el artículo anterior, se ajustarán de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**ARTÍCULO TERCERO:** Forma de pago: El interesado deberá diligenciar el formato para pago de costos de reproducción establecido por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual debe ser liquidado previamente por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos.

El valor deberá cancelarse en las ventanillas de la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Tesorería ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1 SUPERCADE — Carrera 30.

Cancelado el valor de las copias, el interesado deberá allegar escrito adjuntando el recibo de pago y solicitando la entrega de las mismas; entrega que deberá hacerse por el área que tenga a cargo la documentación, en un término no superior a 10 días hábiles.

Si el interesado no cancela el valor de las reproducciones dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud, se entenderá que ha desistido de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 027 de 2017.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

12 ABR 2019

**PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCON**

Director U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectado por	Mónica Herrera Ceballos	Profesional especializada OAJ	
Aprobado para firma por	Giohanna Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.			

